



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado

Clave de control: SO/002/2023

Materia: Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Acuerdo: ACT-PUB/25/01/2023.07

Valor probatorio de copias simples o fotostáticas en los recursos de revisión en materia de protección de datos personales. De conformidad con las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles que regulan la valoración de los elementos de convicción, de aplicación supletoria a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las copias simples o fotostáticas, en principio, sólo tienen el carácter de indicio, ya que las mismas carecen de valor probatorio pleno por sí mismas.

Precedentes:

- Protección de datos personales. RRD 1052/20. Sesión del 30 de septiembre de 2020. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Protección de Datos Personales. RRD 1710/20. Sesión del 26 de enero de 2021. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Protección de Datos Personales. RRD 1958/20. Sesión del 23 de febrero 2021. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Gobernación. Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.